

# POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES



|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| Aprobada por: DIRECCIÓN | Versión: 23.1 |
|-------------------------|---------------|

## 1. FINALIDAD

El principal objetivo de la presente Política es establecer claros principios de actuación que deberán seguir las personas trabajadoras y colaboradoras de **STARTRANS** para todo lo relacionado con el ofrecimiento y la aceptación de regalos, obsequios y atenciones que deriven de su interacción con funcionarios públicos, proveedores, terceros y clientes con el objetivo de asegurar la adecuación de su comportamiento al Código ético de la Entidad.

Por lo tanto, **STARTRANS** ratifica su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos aplicando para ello su marco de principios de cumplimiento para reforzar su compromiso con las buenas prácticas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a todas las personas trabajadoras de **STARTRANS**, sin excepción, siendo a su vez de aplicación a los colaboradores, socios de negocio y al resto de personas físicas o jurídicas que tengan relación con la Entidad.

**STARTRANS** fomenta que los terceros con los que realiza negocios desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. **STARTRANS** tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras Políticas y obligaciones contractuales.

## 3. CONCEPTUALIZACIÓN

Debe entenderse como obsequio o regalo *cualquier valor que se entregue o reciba como símbolo de afecto y consideración.*

Debe entenderse como atención *cualquier acto de hospitalidad que se ofrezca o reciba en el contexto de las relaciones comerciales.*

No es una práctica normal de cortesía:

- Invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptable.
- Entrega de dinero en metálico.
- Entrega monetaria a través de medios de pago asimilables al dinero.
- Invitación a viajes o estancias hoteleras que no correspondan a una actuación derivada de la prestación del servicio.

- Los regalos u actuaciones que persigan la obtención de algún favor, beneficio o ventaja por parte de STARTRANS o de un tercero.
- Los regalos u atenciones que contravengan la legalidad vigente.
- Los regalos o atenciones, en su caso, con un valor superior a 100 euros ya sea de forma conjunta o fraccionada.

#### 4. REGLAS GENERALES

En STARTRANS:

- Desalentamos a los terceros a ofrecernos regalos o atenciones.
- Bajo ninguna circunstancia recibimos dinero en efectivo.
- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o soborno.
- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.
- No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero.
- Antes de aceptar regalos o atenciones verificamos que sean razonables tanto en su valor, como la frecuencia y la cantidad.
- Rechazamos todos los regalos o atenciones que no cumplan con los parámetros establecidos en la presente Política.

#### 5. REGLAS DE ACEPTACIÓN DE REGALOS

En STARTRANS solo aceptarán atenciones y regalos solo cuando sean a nombre de la organización y no a título particular.

## ENTRADA EN VIGOR

La presente Política será de aplicación a partir de la fecha de su promulgación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada.

## COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

- INTERNA

Se informará a los miembros de la organización de la existencia de la Presente política a través del Código Ético a la vez que se pondrá a disposición de todas las partes interesadas cuando lo requieran.

- EXTERNA

STARTRANS informó vía e-mail el pasado 1 de julio de 2023 a todas las personas interesadas de la existencia de la presente política, la cual, está a su disposición en el momento que lo requieran en la siguiente dirección: [www.startranssa.com](http://www.startranssa.com).

## RESPONSABLES DE CONTROL DE LA POLÍTICA

Cada vez que así lo considere, El Comité de Compliance revisará la presente Política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.